

MARCO NORMATIVO

En cumplimiento de los deberes del Estado contenidos en los **artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia**, que buscan promover y fomentar el acceso a la cultura y proteger el patrimonio cultural, se creó el incentivo tributario CoCrea mediante el **artículo 180 de la Ley 1955 de 2019**. Este incentivo se inspiró en el beneficio tributario previsto el **artículo 195 de la Ley 1607 de 2012**, diseñado para fomentar la donación o inversión en la producción cinematográfica.

En este sentido, el marco normativo que regula este incentivo regulado en el **artículo 180 de la Ley 1955 de 2019**, fue modificado por el **artículo 27 de la Ley 2277 de 2022**, estableciendo su aplicabilidad a proyectos en los sectores de las artes, las culturas y el patrimonio cultural. Además, esta modificación faculta al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que por medio de la convocatoria de aplicación CoCrea pueda definir criterios de priorización en la asignación del incentivo, los montos máximos aplicables y los parámetros de elegibilidad en función del tamaño y naturaleza de las empresas que postulan proyectos en la convocatoria CoCrea 2025.

El **Decreto 1080 de 2015** Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, compila la normativa vigente sobre el incentivo, estableciendo las condiciones para su implementación. En este sentido, define los campos de actividad creativa y cultural a los que deben pertenecer los proyectos para que los aportantes puedan beneficiarse de la deducción del ciento sesenta y cinco por ciento (165%) por inversiones y donaciones realizadas. También establece las condiciones generales que deben regir las convocatorias de aplicación anual que abre la entidad responsable de avalar proyectos, los destinatarios, cobertura y manejo fiduciario de los recursos, así como las características de los Certificados de Inversión y Donación que se expiden para amparar el incentivo.

EL Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad encargada de emitir los Certificados de Inversión o Donación (CID), estableció mediante **Resolución No 1489 de 2020** (modificada por las Resoluciones No 1559 de 2020, No. 256 de 2022 y No. 009 de 2024) el procedimiento para su emisión. Adicionalmente, respecto al manejo de los recursos de los proyectos obligados a constituir una fiducia irrevocable o aquellos que la constituyan voluntariamente, el Ministerio emitió los **“Lineamientos para manejo fiduciario de recursos amparados en la deducción tributaria prevista en el artículo 180 Ley 1955 de 2020 modificado por el artículo 27 de la Ley 2277 de 2022; decreto 1080 de 2015, modificado por el decreto 624 de 2022”**, en los cuales se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los contratos de fiducia mercantil suscritos para tal propósito.



Culturas



Comercio



Cámara
de Comercio
de Bogotá

comfama
VILLANO SUPERBIBLIOTECA



UTADCO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE NELSON LOZANO



Universidad
del Valle